

27 DIC. 2018

JOSE ALBERTO CAMACHO ZEVALLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.R. N° 190-2017-PRES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2018-PRES

Huacho, 01 de junio 2018

VISTOS, El Informe N° 056-2018-GRL/GRPPAT/OP, con fecha 31 de mayo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento del Pliego; el Oficio N° 708-2018-GRL/GRPPAT, de fecha 01 de junio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Hoja de Envío N° 3557-2018-GRL-GG de fecha 01 de junio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en su Artículo 10°, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. También precisa en su Artículo 29° como funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva. Asimismo, en el Artículo 33° dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Artículo 71° numeral 71.2 del Texto Único concordado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a las escala de prioridades;

Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobado por Resolución de Presidencia del



27 DIC. 2018

JOSE ALBERTO CAMACHO ZEVALLOS
Fedatario Institucional Alterno
R.E.N. N° 190-2017-PRES

Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, en el Artículo 18° dispone: "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de un año";

Que, el Plan Operativo Institucional, constituye un Instrumento de Gestión del Gobierno Regional de Lima, que permitirá ejercer la función directiva y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna con eficiencia y eficacia en base a las funciones previamente definidas y contenidas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, y en concordancia con la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan de Desarrollo Institucional y con las metas presupuestales previstas en el Presupuesto Institucional de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el **Oficio N° 708-2018-GRL-GRPPAT**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone al Gobernador Regional, el Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional de Lima, el cual ha sido elaborado según los lineamientos de la **Directiva N° 001- 2014-CEPLAN**, la Guía para el Planeamiento Institucional, el cual guarda correspondencia con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, y es coherente con los lineamientos de políticas, objetivos y metas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional del Departamento de Lima, y el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2016-2021 del Departamento de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 020- 2016-CR-GRL;

Que, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2019 ha sido elaborado con la participación de los órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Lima; articulado con las acciones estratégicas establecida en el Plan Estratégico Institucional-PEI 2017-2019 del Gobierno Regional del Departamento de Lima; y, con el proyecto de presupuesto asignado a los órganos y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Lima;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y visto de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional-POI 2019 del Gobierno Regional de Lima, registrado en el Aplicativo CEPLAN V01 con fecha 31 de mayo del 2018, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD** y su modificación con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Plan Operativo Institucional-POI 2019 del Gobierno Regional de Lima, podrá ser modificado y/o reformulado durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecución Regional, a las áreas correspondientes, así como disponer la su publicación en el Portal del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


ING. NELSON CHUI MEJIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

27 DIC. 2018

~~JOSE ALBERTO CAMACHO ZEVALLOS~~
Fedatario Institucional Alternativo
R.E.R. N° 190-2017-PRES